

Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013. -----

Siendo las veinte horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil once, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56 y 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia. -----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instruir diversas acciones en atención al contenido de las sentencias definitivas dictadas por la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los juicios contenciosos administrativos con número de expediente: S.C.A./A/134/2009, S.C.A./A/135/2009, y S.C.A./A/189/2009, en los términos del propio acuerdo. **(Punto excluido del Orden del día).** -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de los ciudadanos regidores que se integraran al Consejo Ciudadano Deliberativo del Instituto de Planeación para el desarrollo urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de los ciudadanos regidores que conformaran el Comité de elección en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 25 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12 del Reglamento para la elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar a los ciudadanos Oficial Mayor, Tesorero Municipal, y Titular de la Unidad de Patrimonio Municipal para recibir donaciones de bienes muebles a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los

términos del propio acuerdo. -----

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la autorización para que los ciudadanos Presidente Municipal, Julian Javier Ricalde Magaña y Tesorero Municipal, Leonel Saury Galue suscriban el convenio de ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "TU CASA", ejercicio fiscal 2011, en los términos del propio acuerdo. ----

Décimo.- Asuntos generales. -----

Décimo Primero.- Clausura de la sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- Cabe hacer mención que el Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, se incorporó a la sesión en el desahogo del Cuarto Punto del Orden del día, por lo tanto y con fundamento en el Artículo 34 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de inicio presidió la sesión el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, y en uso de la voz solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, a continuación el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la sesión anterior. Para lo cual el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, solicitó se diera lectura al documento. Al dar lectura al acta, solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora, Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: Solamente para solicitar la dispensa del acta ya que nos fue entregada en su oportunidad. En virtud de lo anterior, el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por

unanimidad de votos. Seguidamente y continuando con el uso de la voz, solicitó que de haber alguna observación a la misma, así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación, a continuación el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, sometió a consideración para su aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instruir diversas acciones en atención al contenido de las sentencias definitivas dictadas por la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los juicios contenciosos administrativos con número de expediente: S.C.A./A/134/2009, S.C.A./A/135/2009, y S.C.A./A/189/2009, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, solicitó se diera lectura al documento. -----

Al dar lectura al acuerdo mencionado, solicitó el uso de la voz el **Tercer Regidor Ciudadano, Marcelo Rueda Martínez**, para manifestar: En términos del artículo 37 del Reglamento Interior y en virtud de que se tuvieron múltiples sesiones de precabildeo donde tuvimos conocimiento del acuerdo, solicitaría propusiera a este Cabildo, dispensar la lectura del documento y solamente para conocimiento general leer los puntos de acuerdo que se encuentran al fin del mismo. En virtud de lo anterior el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior aprobándose por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Décima Regidora, Ciudadana María de Guadalupe Novelo Espadas**, manifestó: Honorable Cuerpo Colegiado con el permiso de todos. Más que hacer una observación me voy a permitir sustentar mi voto que es a favor de este acuerdo. Ya que la inscripción de sentencia es un acto necesario para restablecer la condición de bienes públicos a estos predios tan importantes para la ciudad, su reintegración al patrimonio municipal es un hecho trascendente que da el gobierno municipal la total responsabilidad y control de su destino futuro, garantizando así el patrimonio de los benitojuarenses. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo**, para manifestar: Bueno compañeros regidores yo creo que este es un momento muy importante y trascendente en la vida de los benitojuarenses. Cuando las cosas se hacen mal, se levanta la mano nada más por levantarse la mano, sin

analizarse sin estudiarse y sin tomar en conocimiento la voz del pueblo pues tarde o temprano el pueblo, así como tomamos protesta, nos lo exige y nos lo demandan también. Derivado, dado que la Sala declaró la subsistencia de la subdivisión, si estamos hablando de inscribir estos predios nuevamente como se comenta aquí para que la Sindico proceda con esta tarea, estos predios nuevamente si se van a inscribir a dominio público, sería importante hacer mención de la subdivisión que quedó subsistente en la sentencia para añadirse como otro punto de acuerdo. Entonces someto a todos los regidores para que se someta como otro punto de acuerdo, referente a la subsistencia de la subdivisión, porque no se encuentra aquí, nada más se comenta del cambio de la situación jurídica la inscripción pero la esencia es la subsistencia de la subdivisión. Seguidamente solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana, Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: Solamente para comentarle al Regidor Jesús Pool. Que si en la resolución en la sentencia emitida no se tocó el punto de la subdivisión subsiste lo que dice en el acta de la sesión ¿no? Entonces no tendría caso que nosotros lo incorporáramos porque no es lo que nos está mandando el Tribunal. Es cuanto. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Séptimo Regidor Ciudadano, Sergio Flores Alarcón**, quien manifestó: Gracias buenas noches Presidente y compañeros Sindico y Regidores. Efectivamente lo que hay que hacer, reconocer en este acuerdo fundamentalmente, es el reconocimiento y la participación de los ciudadanos que de una y otra forma hicieron valer un derecho que el día de hoy, le da a esta autoridad un precedente justamente de los alcances que pueden tener aquellos actos de autoridad que de una y otra forma no tienen un fundamento legal, social, pero sobretodo de responsabilidad con el medio ambiente. Sabemos de las circunstancias en las que en su momento fueron presentadas las propuestas, sabíamos también de aquellas circunstancias que de una y otra forma ligó a muchos niveles de autoridad porque no fue un acto nada más del Municipio Benito Juárez y del Ayuntamiento, también hubo el aval del gobierno del estado y el aval del gobierno federal. Y aquí está en la mesa lo que de una y otra forma una Sala Constitucional, aquí en Quintana Roo, viene a reivindicar justamente el principio y la certeza legal y jurídica que este ayuntamiento el día de hoy nos honra y nos toca darle ese papel. Y creo que es lo que hay que fundamentar, lo que hay que también darle una legitimidad que el trabajo y que al final el resultado de lo que hoy estamos haciendo, no es un acto de concesión del gobierno es un acto que pelearon los ciudadanos y que el día de hoy y que bueno está aquí en la mesa, para que nosotros demos cumplimiento a ese ejercicio. Es cuanto. Seguidamente solicitó el uso de la voz el **Décimo Tercer Regidor Ciudadano, Alain Ferrat Mancera**, para manifestar: Muchas gracias señor Presidente. Quisiera yo puntualizar también y obviamente dar mi voto a favor, y sumarme por supuesto a lo que habla nuestro Regidor Sergio Flores, de que es muy importante señalar las personas que han estado al frente que han estado obviamente en esta lucha, porque este predio un predio que es un lugar simbólico muy antiguo de la ciudadanía por todo lo que conlleva el respeto al derecho ambiental. Y bueno aquí mismo ha salido en el acuerdo están los nombres de los ciudadanos: Julio Arroyo Marroquín, Nicolás Fabián Duran González, Ricardo Horacio Lujambio González, y también Hipólito Mendoza Mata, de diferentes demandas, las diferentes situaciones jurídicas que estos ciudadanos

ejemplares llevaron ante la salas, antes los tribunales, obviamente también aquí reconozco a varios amigos y amigas, la Jaguara, Alicia, bienvenida también, todos los compañeros que bueno llevaron esta batalla jurídica porque bueno en la pasada administración que fue, totalmente trataron de hacer ciertas cuestiones que evidentemente estaban fuera totalmente de lugar, en cuestiones jurídicas ambientales, pues bueno llevaron a cabo todas estas gestiones y este reconocimiento es para ellos. Yo creo que sumarme a lo que dice Sergio, nada más que yo sí quiero decirlo con pelos y señales dejarlo bien claro para que obviamente quede sentado en el acta, que es un reconocimiento a que este dominio que siempre ha sido público regrese a lo que es al público, y no hay quedado varado en lo privado y todo esto y, obviamente respetando lo que marca la sentencia. Creo que este Ayuntamiento está haciendo lo correcto totalmente, y bueno hay que sumarnos a esta propuesta. Es cuanto. Y en uso de la voz el **C. Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Compañero Regidor Jesús queda satisfecho en su planteamiento. A lo que el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo**, manifestó: Yo digo que no, insisto, aquí dice, el punto número cinco dice, lo voy a leer, voy a dar lectura. “Finalmente es de advertir que en el expediente S.C.A./A/135/2009 se señalaron como actos impugnados todos los acuerdos tomados en el cuarto punto orden del día de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en fecha 12 de junio del 2009, siendo que la presente sentencia ya se ha pronunciado por cada uno de ellos, excepto el primero de dichos acuerdos el cual consistente en la aprobación de la subdivisión de los lotes uno y dos de la manzana uno de la supermanzana 33, de la ciudad de Cancún, Quintana Roo. Y se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que por conducto de las direcciones municipales de Asuntos Jurídicos, Patrimonio y Catastro, se lleve a cabo la protocolización de esa subdivisión”. Entonces se entiende que se aprueba la protocolización de la subdivisión. Resuelve en el cuarto punto se declara la nulidad de los acuerdos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno contenidos en el cuarto punto del orden del día de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en fecha 12 de junio del 2009, así como los eventos que comprenden las actuaciones subsecuentes derivadas del cambio situación jurídica del inmueble de mérito, por los motivos y fundamentos que se ponen en el considerando cuarto de este fallo. Quinto, se reconoce la legalidad y validez únicamente por lo que respeta al primero de los acuerdos aprobados en el cuarto punto del orden del día de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, de 12 de junio del 2009, consistente en la aprobación de la subdivisión de los lotes uno y dos de la manzana uno de la supermanzana 33 de la ciudad de Cancún Quintana Roo, por lo motivos y fundamentos que se exponen en el considerando quinto de la presente sentencia. Seguidamente, solicitó el uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra**, para manifestar: Si me permiten. Aquí el punto sería que si no se hizo la protocolización no surtió efecto, sin embargo, lo podríamos incorporar alguna observación en el cuerpo del acuerdo para que quede aclarado su punto de vista Regidor. Al concluir, solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana, Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: Sólo una petición. Someter a consideración de este Cabildo que

para esta sesión los puntos de acuerdo queden tal cual se vieron en el precabildeo porque hacer cualquier otra modificación implicaría que tengamos que hacer un análisis, y yo sí pediría que pudiéramos tener el tiempo necesario para analizarlo a efecto de dar cumplimiento con lo que se nos mandata. Sí comentar que tuvimos tres precabildeos y no se mencionó esta situación en los precabildeos. Entonces yo sí pediría que sometiera a votación, que tuviéramos el tiempo y que se pasara para la siguiente sesión solamente para efectos del punto quinto en donde se está reconociendo. A lo que el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo**, solicitó el uso de la voz para manifestar: Perdón discrepo tantito pero en el precabildeo sí se comentó hoy en la mañana, que no pusieron atención fue otro tema, pero se tocó con el Secretario General del Ayuntamiento, y no trato debatirle a nadie simplemente lo comenté con el Secretario del Ayuntamiento, ¿Cierto o no es cierto?, se comentaron los puntos para que se pusieran. Seguidamente, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra**, manifestó: Sí es cierto. Y en uso de la voz el **C. Presidente Municipal Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: La propuesta sería en concreto que se considerara la moción del Regidor para efectos de darle claridad y que todos tengan absoluta certeza de lo que se está votando y en todo caso votarlo con esa salvedad, de que se pudiera atender lo que plantea el Regidor Jesús Pool. ¿Le parece bien Regidor? A lo que el **Décimo Primer Regidor, Jesús de los Ángeles Pool Moo**, solicitó el uso de la voz para manifestar: Bueno aquí sería importante que el Jurídico del Ayuntamiento lo checará bien y que se implementara posteriormente, si le parece Secretario, aquí está el Licenciado Rodríguez de Leo. Seguidamente solicitó el uso de la voz el **Séptimo Regidor Ciudadano, Sergio Flores Alarcón**, quien manifestó: Yo propondría, como igual tenemos sesión ordinaria en esta misma semana, en este mismo mes, que pasemos el punto a la siguiente sesión ordinaria y obviamente este debate enriquece mejor los acuerdos, entonces si no hay ningún inconveniente vamos a obviamente ampliar este espacio para que en la siguiente sesión, que es en esta misma semana, le demos cumplimiento a este acto. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Primer Regidor Ciudadano Rafael Quintanar González**, para manifestar: Bien bueno de entrada yo también coincido en que este punto del orden del día que se está planteando para su votación, es un punto que satisface el interés de los ciudadanos que en su momento estuvieron pugnando por salvaguardar un espacio público desde un punto de vista no nada más ambiental, sino en un contexto social. Y creo que se está actuando en un acto de no nada más, en un acto de buena fe, sino con un compromiso de gobierno, de responsabilidad ambiental, jurídico, político. Y en ese mismo sentido, creo ya lo ha planteado muy bien aquí nuestro Presidente, se va a considerar la observación que hiciera el compañero Regidor Jesús Pool, aquí ya se ha sometido a votación el orden del día, ha habido claridad en el planteamiento que se ha expresado por el Regidor. Yo consideraría que lo votemos el día de hoy se trabaje con el compañero del área jurídica, y que en todo momento en la próxima sesión ordinaria podamos hacer las adecuaciones que se pudieran dar sino satisface el punto de vista del Regidor. Pero creo que es un tema trascendental para la ciudadanía que no puede esperar más para dar certeza jurídica y sobretodo un respaldo a esa lucha que han hecho los ciudadanos que se han mencionado la

noche de hoy. Es cuanto. Y en uso de la voz el **C. Presidente Municipal Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Nada más una aclaración que tiene que ser una cuestión de procedencia. Aquí creo que nadie está discutiendo la trascendencia y la reivindicación que se está haciendo, venimos a eso, pero lo que no se puede es votar cosas difusas porque es este el órgano de gobierno que tiene darle certeza, no podemos votar una cosa y que el Jurídico la componga ahí y venir la próxima sesión, eso no tiene sentido. Yo preferiría, además eso es un tema de voluntad, aquí no se está poniendo en riesgo la lucha de nadie ni mucho menos, pero precisamente y en honor a eso, y que el día de mañana no vayamos a generar una confusión peor de la que puede estar, yo igual me uniría a que se pase este asunto, se discuta ampliamente, se resuelva como debió haberse hecho de pleno y solamente aquí haberlo votado. Esa sería mi propuesta. Entonces se somete a consideración dejar sin este punto el orden del día, y presentarlo para la próxima sesión ordinaria inmediata que tengamos. Que quienes así estén por esta moción sírvanse levantar la mano. Aprobándose por **mayoría** de votos con 16 a favor y 1 abstención de la Síndico Municipal C. María Guadalupe Leal Uc **(Votación para la exclusión del quinto punto del orden del día)**. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de los ciudadanos regidores que se integraran al Consejo Ciudadano Deliberativo del Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 25, 26, 27, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 133, 145, 146, 147, 155, 156 y de más aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 17, 18, 19, 20 y demás aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º y demás relativos y aplicables de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y demás aplicables de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, 168, 169, 197 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 9º a 29 y demás aplicables del Reglamento Interno del Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 26, 33, 45, 78 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 1999-2002, de fecha veintiocho de junio del dos mil uno, se aprobó la creación de un organismo público descentralizado de la administración pública municipal,

especializado en la planeación del desarrollo urbano, al que se le denominó: Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo acuerdo que fue publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, de fecha treinta de julio del dos mil uno;

Que en la Sexagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 1999-2002, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil uno, se aprobó el Reglamento Interno del Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que fue publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, de fecha once de febrero del dos mil dos;

Que de conformidad con el acuerdo de su creación y su reglamento, el Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un órgano técnico de consulta del Ayuntamiento en todo lo relacionado con el diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de los Planes y Programas de Desarrollo urbano, para ordenar y regular el crecimiento sustentable presente y futuro de los asentamientos humanos en el territorio municipal, proponiendo políticas y procedimientos para su aplicación con la participación de la sociedad en cada caso, realizando para ello las investigaciones, sistemas y proyectos necesarios que aseguren la calidad de los procesos de planeación;

Que de conformidad con el artículo 7º del Reglamento Interno del Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la administración del Instituto estará a cargo de un Consejo Ciudadano Deliberativo y un Director General;

Que de acuerdo con el reglamento en comento, el Consejo Ciudadano Deliberativo, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

A).- **Facultades:**

- I. Tomar la protesta al Director General del Instituto en la Segunda Sesión del mismo.
- II. Aprobar el presupuesto anual del Instituto, así como los informes parciales que su aplicación se le presenten.
- III. Analizar y aprobar en el mes de Noviembre, los programas y proyectos que serán desarrollados durante el año siguiente y el costo de cada uno, incluidos en el programa operativo anual.
- IV. Aprobar la modificación del Programa Operativo Anual por motivo de la suspensión o adición de algún programa o proyecto y la modificación al presupuesto.
- V. Aprobar la firma de contratos o convenios del Instituto con otras Instituciones, que estén relacionadas con la consecución de los objetivos del Instituto.
- VI. Conocer y aprobar los avances trimestrales de los programas y proyectos que se desarrollan en el Instituto.
- VIII. Con la autorización previa del Ayuntamiento, acordar la contratación de financiamientos y el otorgamiento de garantías mediante resolución acordada por el voto afirmativo de cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integren el Consejo Deliberativo. El organismo sólo puede endeudarse de la manera que lo hace el Municipio.
- IX. Autorizar el otorgamiento de títulos de crédito.
- X. Por mayoría de votos, nombrar al Director General.
- XI. Realizar el análisis de las propuestas hechas por los órganos del Instituto en las materias de su competencia, a fin de ser sometidas al Ayuntamiento para su consideración y aprobación en su caso.
- XII. Evaluar, analizar, y en su caso modificar el Reglamento Interno del Instituto.
- XIII. Remover al Director General del Instituto cuando a juicio de la mayoría calificada del mismo se considere conveniente.

B).- Obligaciones:

- I. Aprobar a más tardar el día 15 de Noviembre de cada año, su presupuesto y programa anual de operación, previa consulta con el Tesorero Municipal.
- II. Entregar al Ayuntamiento, a través del Síndico Municipal, los estados financieros mensuales y anuales, los primeros cinco días hábiles del siguiente mes y en los diez días hábiles siguientes al cierre de su ejercicio anual respectivamente.
- III. Dar las facilidades necesarias a la persona que designe la Contraloría Municipal, para que realice las actividades necesarias para asegurar que los recursos que administra el Instituto son correctamente aplicados
- IV. Contratar los servicios de un despacho contable o un contador independiente que realice una auditoría de los Estados Financieros y publicarlos junto con el dictamen de auditoría en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio.

Que asimismo, el artículo 9º del referido reglamento determina que el Consejo Ciudadano Deliberativo estará integrado por trece miembros, con voz y voto, los cuales son:

- I. El Presidente Municipal de Benito Juárez en funciones será el Presidente Honorario del Consejo Deliberativo.
- II. El Director General del Instituto.
- III.- **Cuatro Regidores del Ayuntamiento**, dos que hayan sido electos por mayoría relativa y dos de los electos por el principio de representación proporcional.
- III. Siete Ciudadanos electos como sigue: Uno por el Consejo Coordinador Empresarial, uno por el Colegio de Arquitectos, uno por el Colegio de Ingenieros, uno por el Colegio de Biólogos, uno por Instituciones de Educación Superior, uno de la Barra de Abogados y uno por Organizaciones No Gubernamentales especializadas en la Planeación Urbana;

Que respecto a los regidores representantes del Ayuntamiento ante el Consejo Ciudadano Deliberativo, estos serán designados en sesión del Ayuntamiento y tomarán posesión en la sesión de Consejo siguiente a su nombramiento, agregándose el acuerdo correspondiente al acta de la primera sesión del Consejo en que intervengan;

Que toda vez, que a la presente fecha, no han sido nombrados los cuatro Regidores del Ayuntamiento que formaran parte del Consejo Ciudadano Deliberativo del Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es necesario que este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno Resuelva lo conducente;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se designan a los Ciudadanos Lourdes Latife Cardona Muza, Sexto Regidor; Omar Alejandro Noya Argüelles, Noveno Regidor; María de Guadalupe Novelo Espadas, Décimo Regidor; y, Aláin Ferrat Mancera, Décimo Tercer Regidor, para que se integren en representación de este Honorable Ayuntamiento, al Consejo Ciudadano Deliberativo del Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

Al iniciar la lectura del presente documento, solicitando el uso de la voz el **Tercer Regidor Ciudadano, Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: En los mismos términos de mi participación anterior, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento Interior, y en virtud de que hubo múltiples precabildeos al respecto,

solicitaría se pusiera a consideración de este órgano, la dispensa de la lectura y para conocimiento general poder leer los puntos resolutiveos. En virtud de lo anterior, el Presidente Municipal Ciudadano, Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanidad** de votos. -----

Al concluir la lectura el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Décima Regidora C. María de Guadalupe Novelo Espadas**, manifestó: El Consejo Deliberativo del IMPLAN es la instancia interna que analiza los alcances y determina cada acción que el Instituto emprende. La participación de los miembros del Cabildo no sólo es necesaria es imprescindible, toda vez que los análisis técnicos y propuestas del IMPLAN invariablemente terminan en el Pleno de una sesión del Ayuntamiento. Por eso la importancia de la inclusión de los regidores de mayoría y de representación proporcional son las más indicadas al incorporarse al Consejo. Eso será garante de una actuación justa y responsable y del compromiso que como autoridad hoy nos obliga, a velar por el reordenamiento sustentable y moderno como hoy lo exige nuestro Municipio Benito Juárez. Es cuanto. Y en uso de la voz el **C. Presidente Municipal Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Si me lo permiten quisiera comentar aprovechando el foro, decirle a la gente del Municipio de Benito Juárez que nos está escuchando a través de nuestra radio en esta sesión de Cabildo. Que este gobierno tiene la decisión de devolverle ese aspecto ciudadano al IMPLAN, y que en próximos días, una vez que el mismo órgano de gobierno existente en el IMPLAN, de la parte ciudadana está preparando su reglamento, proponer la derogación del reglamento paramunicipales que de alguna suerte, contraviene al espíritu de ser un órgano ciudadano porque le daba amplias facultades al Presidente, enmarcados en un reglamento de las paramunicipales en donde se podía meter la mano más allá de este espíritu de hacer un órgano deliberativo fundamentalmente ciudadano. Pero también se harán las propuestas por notables que sean los ciudadanos ahí presentes, son pocos, y un proceso de ciudadanización implica también la democratización de esos órganos a través de hacerlos más amplios, una participación de más universidades, una participación de otros órganos ciudadanos le va a ser muy bien al IMPLAN. Y aprovecho la ocasión, porque esto, para que no se vaya a prestar a confusión, sólo es la parte que representa al municipio dentro del IMPLAN, en esta fase nada más deliberativa. No habiendo otra observación, el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanidad** de votos. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de los ciudadanos regidores que conformaran el Comité de elección en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 25 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12 del Reglamento

para la elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18, 20, 21, 25, 34 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 21 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 5º, 12, 13, 14 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 33, 45, 78 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los municipios para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo, podrán dividirse en: Cabeceras, Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones;

Que el Municipio de Benito Juárez, actualmente cuenta con tres Delegaciones y una Subdelegación, y de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y éste en correlación con el artículo 34 de esta misma Ley, los Delegados serán electos mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible de los ciudadanos que residan en la circunscripción territorial de la Delegación respectiva y los Subdelegados serán designados por el Presidente Municipal;

Que para los efectos de la elección de las Alcaldías y Delegaciones el propio artículo 25 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, determina que el Ayuntamiento expedirá un reglamento, en el que establecerá, entre otras bases, las siguientes: Fracción III.- "Para los efectos de la elección prevista en el presente artículo, el H. Cabildo designará un Comité de Elección que en el caso de los Ayuntamientos que se integran por nueve regidores de mayoría relativa y seis de representación proporcional, se deberá integrar por cuatro regidores de mayoría relativa y tres regidores de representación proporcional, asimismo, por cuanto se refiere a los Ayuntamientos que se encuentren integrados por seis regidores de mayoría relativa y tres regidores de representación proporcional, éstos integrarán el Comité respectivo, con tres regidores de mayoría relativa y dos de representación proporcional; en ambos casos, los Ayuntamientos podrán solicitar al Instituto Electoral de Quintana Roo, su coadyuvancia en la organización de las elecciones para los integrantes de las Alcaldías y los Delegados Municipales, en los términos de los convenios que al efecto celebre;"

Que asimismo, la fracción IV del artículo 25 de la Ley de los Municipios, establece: "Las Alcaldías y los Delegados Municipales deberán ser instalados dentro de los primeros noventa días de la gestión municipal";

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de los municipios del Estado de Quintana Roo, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, aprobó en su Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 28 de febrero del 2011, el Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 13 de mayo del 2011;

Que en su artículo 12, el Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece, en concordancia con el artículo 25 de la Ley de los Municipios del Estado, que para la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en

cada Alcaldía y Delegación, estará a cargo de un Comité, el cual estará integrado por siete Regidores: Cuatro electos por el principio de mayoría relativa y tres por el de representación proporcional, mismos que deberán ser nombrados por el Ayuntamiento, en su tercera sesión ordinaria;

Que asimismo, el referido artículo 12, establece que además del nombramiento, el Ayuntamiento hará, de entre los Regidores nombrados, la designación de los siguientes cargos del Comité de Elecciones: Presidente, Secretario, y Vocales de Logística, Registro de Planillas y Candidatos, Padrón de Ciudadanos, Capacitación, e Impugnaciones y Resoluciones;

Que también en lo tocante a las responsabilidades del Comité de Elección, el artículo 14 del reglamento en comento, establece que: Para el desempeño de sus actividades, el Comité será asistido por diversos servidores públicos los que integrarán una Coordinación Operativa, a efecto de que coadyuven en las tareas de las distintas vocalías del Comité, para su oportuno y eficaz funcionamiento; y que los integrantes de la Coordinación Operativa, serán aprobados en la misma sesión del Ayuntamiento en que se apruebe la integración del Comité de Elección;

Que en virtud de lo anterior, es necesario que este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, realice en esta tercera Sesión Ordinaria, los nombramientos y designaciones a los que aluden los preceptos legales antes señalados;

Que en ese contexto y como resultado de un ejercicio interno de concertación política por parte de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, se tiene a bien someter a la aprobación del Pleno de este Órgano de Gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 25 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 12 del Reglamento Para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, serán miembros del Comité de Elección, los Ciudadanos Rafael Quintanar González, Primer Regidor; Marcelo Rueda Martínez, Segundo Regidor; Lorena Martínez Bellos, Cuarto Regidor; Lourdes Latife Cardona Muza, Sexto Regidor; María de Guadalupe Novelo Espadas, Décimo Regidor; Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Primer Regidor; y, Marcia Alicia Fernández Piña, Décimo Cuarto Regidor.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Comité de Elección objeto del presente acuerdo, se integrara de acuerdo a lo siguiente:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAFAEL QUINTANAR GONZALEZ	KAROLL MARIBEL POOL PECH
SECRETARIO	MARCELO RUEDA MARTÍNEZ	JULÍAN AGUILAR ESTRADA
VOCAL DE LOGÍSTICA	LORENA MARTÍNEZ BELLOS	ROBERTO HERNÁNDEZ GUERRA
VOCAL DE REGISTRO DE PLANILLAS Y CANDIDATOS	MARÍA DE GUADALUPE NOVELO ESPADAS	ALAÍN FERRAT MANCERA
VOCAL DE PADRÓN DE CIUDADANOS	JESÚS DE LOS ANGELES POOL MOO	ROGER ENRIQUE CÁCERES PASCACIO
VOCAL DE CAPACITACIÓN	MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA	REMBERTO ESTRADA BARBA
VOCAL DE IMPUGNACIONES Y RESOLUCIONES	LOURDES LATIFE CARDONA MUZA	SERGIO FLORES ALARCÓN

TERCERO.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento Para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los servidores públicos que integraran la Coordinación Operativa que coadyuvara en las tareas de las distintas vocalías del Comité de Elección serán: El Secretario General del Ayuntamiento y los titulares de la Dirección de Gobierno; Coordinación de Delegaciones Municipales; Dirección General de Desarrollo Social; y, Dirección de Organización Comunitaria.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de ley. -----

Al inicio de la lectura al presente documento, solicitando el uso de la voz la **Cuarta Regidora Lorena Martínez Bellos**, manifestó: Ya que revisamos en varios precabildeos pedimos la dispensa del documento. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal Ciudadano, Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Séptimo Regidor C. Sergio Flores Alarcón**, manifestó: Nuevamente compañeros, nada más hacer un exhorto para el seguimiento de la ruta crítica que se planteó en un precabildeo, con el afán de que podamos cumplir con el compromiso que se tiene para que Puerto Morelos elija a un alcalde. Y obviamente ese plazo es fatal porque los tiempos ya se aproximan al tres de julio, como ya está anunciado, y por supuesto que eso nos lleva a que trabajemos a marchas forzadas. Porque la ruta que se tiene de primero constituir a Puerto Morelos como ciudad; segundo, aprobar el reglamento interior de la alcaldía; tercero, que es la declaratoria de Puerto Morelos como alcaldía y por supuesto convocar a elecciones a alcalde, pues sí lleva trabajo y yo nada más haría el exhorto para que la agenda de las siguientes sesiones de Cabildo se le dé cumplimiento a esa ruta crítica porque, de una y otra forma ya el plazo es fatal y si no de la damos seguimiento obviamente no vamos a cumplir con esa primicia que ya fue anunciada. Es cuanto. Al concluir, solicitó el uso de la voz la **Décima Regidora C. María de Guadalupe Novelo Espadas**, para manifestar: Nada más comentar que efectivamente es un tema que nos ocupa y que quiero externar. Obviamente esta comisión que atenderá estos procesos de elección de los delegados municipales en el tema específico de Puerto Morelos para alcaldía, está equilibrada en su representación. Y considero será garante y responsable de las condiciones de la convocatoria y sus procesos, no solamente en tiempo sino que tiene que ser una convocatoria justa que dé la participación, que aliente la amplia participación y plural de todos los ciudadanos. En ese sentido no sólo para las delegaciones en el caso del proyecto de alcaldías de Puerto Morelos. En sus tiempos, que es lo que ahorita comentaba el Regidor Sergio, que es la ruta crítica que debemos seguir y los lugares correspondientes. Es cuanto. Y en uso de la voz el **C. Presidente Municipal Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Decirle también a los puerto morelenses que hay toda la voluntad de este Cabildo porque a la brevedad tan luego como hayamos satisfecho una serie de requisitos sobre los que ya se están trabajando, sin lugar a dudas van a ser alcaldía, eso ya no está sujeto a ninguna discusión de otro tipo que no sea de carácter técnico, y se va a ir como bien lo decía la Maestra, en las etapas pero sin chicana y sin simulación para que no se preste a otro tipo de interpretaciones. Y seguramente la elección que tendremos en Puerto Morelos no será para delegados, será para alcalde, eso queda absolutamente claro. No habiendo otra observación, el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a

consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar a los ciudadanos Oficial Mayor, Tesorero Municipal, y Titular de la Unidad de Patrimonio Municipal para recibir donaciones de bienes muebles a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2011-2013, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133,145, 154 y demás libre y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, fracción I, inciso "O", 229 fracción I, 237, 238 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 73, 74, 126, 212, 213 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 12 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 8º, 26, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56 y demás relativos y conducentes del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interno y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad en el ámbito de la competencia que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expiden;

Que es facultad del Municipio administrar responsable y libremente su patrimonio, el cual está conformado por bienes del dominio público y privado;

Que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido a estrechar los lazos con la sociedad civil y las empresas socialmente responsables a fin de dar impulso a una nueva cultura con principios altruistas y socialmente responsable que mediante una suma de esfuerzos para lograr abatir los rezagos sociales y brindar mayores oportunidades de bienestar, desarrollo y superación a la población en general;

Que como parte del enlace que mantiene el gobierno ciudadano con organizaciones no gubernamentales y empresas socialmente responsables, se está logrando concretar un número importante de donativos de bienes muebles a favor del Municipio, mismo que por ministerio de Ley, deben ser destinados única y exclusivamente para aprovechamiento en programas prioritarios de

carácter socioeconómico tendientes al mejoramiento de las condiciones materiales de vida de la población en general;

Que los bienes muebles que sean donados al Municipio deben ser integrados al Patrimonio Municipal y debidamente inscritos en el Registro de Bienes Municipales, mismo en el cual obrarán los documentos que acrediten la propiedad de los bienes y el uso que se les da a estos;

Que es facultad de este Honorable Ayuntamiento aceptar las donaciones que se realicen a favor del Municipio de Benito Juárez, y asimismo corresponde al Presidente y algunos funcionarios de la administración pública municipal, celebrar a nombre del Ayuntamiento todos aquellos actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración municipal, en las condiciones y términos que establezcan las leyes o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento;

Que a efecto de que la formalización de las diferentes Donaciones de Bienes Muebles que se hagan al Municipio, se realice de una manera más oportuna y dinámica, evitando con ello, causar actos de molestia a los Donantes, quienes tradicionalmente tienen que esperar la aceptación de la donación mediante el correspondiente acuerdo de cabildo, se propone autorizar a los funcionarios responsables de la consideración y registro de las donaciones que se hacen al municipio, para que en nombre de este Honorable Ayuntamiento, realicen los actos necesarios para formalizar la aceptación de las mismas;

Que finalmente y también con el propósito de que se agilice, la integración de expedientes y las altas al patrimonio municipal de los bienes muebles otorgados en donación al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se tiene a bien someter a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a los Titulares de la Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y de la Unidad de Patrimonio Municipal, para que suscriban de manera conjunta, los contratos necesarios tendientes a formalizar la aceptación de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Administración 2011-2013.

SEGUNDO.- Se instruye a los Titulares de la Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y de la Unidad de Patrimonio Municipal para que por conducto del Secretario General del Ayuntamiento, informen mensualmente a los miembros de este Ayuntamiento, sobre los bienes muebles donados a favor del Municipio de Benito Juárez, así como el destino que, conforme a la ley, se les haya dado a los mismos. Debiéndose privilegiar en todos los casos, el apoyo a los programas de asistencia social, de atención a grupos vulnerables y del instituto municipal de la mujer.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión de Patrimonio, Hacienda y Cuenta Pública para que dé el debido seguimiento al presente acuerdo, y en su caso, informe lo conducente a este Honorable Ayuntamiento.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo y cúmplase. -----

Al inicio de la lectura del presente documento, solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora Lourdes Latife Cardona Muza**, manifestó: De la misma manera solicitar la dispensa del documento, solamente que se lean los puntos de acuerdo en virtud de que ya fue tema de precabildeo. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal Ciudadano, Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue

aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Décimo Cuarta Regidora C. Marcia Alicia Fernández Piña**, manifestó: Buenas noches Presidente. Quisiera enfatizar el segundo punto de acuerdo y solicitar que se nos informe a este cuerpo cabildar de las donaciones en tiempo y forma, que sean claros y transparentes para que conozcamos de donde provienen dichas donaciones y su destino. Y pido de manera particular se me informe antes de determinar el destino del donativo, ya que debido a la Comisión que presido de Asistencia a Grupos Vulnerables, tendré información fresca y oportuna de cuáles son las necesidades más apremiantes de estos grupos y/o instituciones de asistencia social. Y en uso de la voz el **C. Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Creo que vale la pena explicar el porqué de esta solicitud. Ustedes saben que la propia ley contempla, a efecto de las donaciones que se hacen sobre ello en ese mueble, sí hay todo un procedimiento, inclusive nosotros en esta tribuna es donde se aprueba finalmente las donaciones de los bienes muebles. El porqué. Porque uno de los actos más importantes de este Ayuntamiento por supuesto la transparencia, la publicidad del objeto de las cosas pero sobre todo la probidad. El gobierno tiene que hacer las cosas por el deber de hacerlas, sin quedar sujetos a condicionamientos de dativa o de regalo alguno, ese es el fin, es el espíritu del porqué aceptar o no una donación. Sin embargo, hoy día se sabe que es un esquema mediante el cual asociaciones, organismos inclusive empresarios, personas físicas o morales, pretenden colaborar con su gobierno y este es un esquema ágil mediante el cual podemos allegarnos de bienes muebles para el servicio del ayuntamiento; por supuesto tendrá que hacerse un informe detallado de qué es lo que se está recibiendo y cuál es el destino que se le da. Por ponerles un ejemplo, la falta de aceptación de las donaciones tiene una cantidad de expedientes importantes en curso porque no se le da el trámite, de ese tamaño es el problema que tenemos a efecto de algunas municipalizaciones de determinar de acuerdo a la Ley de Fraccionamientos, el porqué mucho fraccionamientos no han hecho su donación al Ayuntamiento, entonces sí es un tema complejo. Y para el caso de bienes muebles fundamentalmente qué tendrían que ser: vehículos, algunos semovientes, algunos artículos indeterminados y por supuesto se conocerán por este Cabildo pues tenemos que hacerlo de manera ágil. Esto es un dato por ejemplo para el tema de la próxima adquisición, por medio del SUBSEMUN, de un número importante de patrullas. Tenemos ya un grupo de empresarios que nos está aportando también de manera por colaborar con este gobierno, con su ciudad, nos estaría donando algunas patrullas, entonces se faculta estos funcionarios para que reciban en nombre del ayuntamiento cualquier tipo de donaciones de bienes muebles. Porque para bienes inmuebles, la propia ley y el reglamento del ayuntamiento lo manifiestan de forma diferente. Es cuanto. Solicitando el uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor C. Roger Enrique Cáceres Pascacio**, manifestó: Buenas noches, gracias Presidente y compañeros del Cabildo. Efectivamente siguiendo a la intervención de la Regidora Marcia Fernández, lo que acaba de comentar usted

Presidente, más que nada se resuelve en una sola palabra: la transparencia. Finalmente transparentar efectivamente mas que la procedencia el destino final que se le van a dar a estos bienes muebles, eso es muy importante, el funcionamiento como tal, en qué áreas, para qué van a servir, ese destino y uso final yo creo que va a darnos la credibilidad en las acciones de gobierno. Porque se van a donar efectivamente al municipio al ayuntamiento no a título personal; es la claridad y la transparencia que se está buscando y persiguiendo. Es cuanto. Al concluir, solicitó el uso de la voz la **Décima Regidora C. María de Guadalupe Novelo Espadas**, para manifestar: En este tema nada más sería anexar con total oportunidad los alcances, por ejemplo de las donaciones que tenga cada aportación y el perfil e intereses de los aportados. Y en uso de la voz el **C. Presidente Municipal Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Inclusive que pudiésemos poner una temporalidad para informa al Cabildo qué es lo que se está donando. Hacer una relación de las cosas que se estén donando, eso le daría por supuesto mucho más transparencia. Solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora C. Lourdes Latife Cardona Muza**, quien manifestó: Bueno después de la información que nos proporcionó, a mí sí me gustaría que se pusiera, que dependiendo de la naturaleza del bien mueble porque obviamente habrá cosas que no vayamos a apoyar a los programas de asistencia social por la naturaleza del bien mueble. Entonces nada más que se adecuara, que se va a privilegiar dependiendo de la naturaleza del bien mueble. Obviamente es algo obvio me parece que mejor más claro. Y en uso de la voz el **C. Presidente Municipal Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Yo creo que fundamentalmente se resolvería la interrogante de la Regidora Marcia. Todo lo que tiene que ver con asistencia social normalmente se dona a través del DIF, que es un organismo paramunicipal, que tiene su propia contraloría y sus propias formas de recibir y de dar a su vez este tipo de cosas. Esto es fundamentalmente para el ayuntamiento. Y aprovecho la ocasión. El día de hoy entre otras de las gestiones que estamos haciendo en la ciudad de México es con el SAE. Las oficinas están todos los bienes asegurados y en Cancún hay una gran cantidad de bienes inmuebles asegurados, y hay un grupo de ellos que se nos ponen a disposición para darnos en una especie de comodato. Eso nos ayudaría a resolver el tema de las rentas de oficina que paga este ayuntamiento, de una forma cómoda, en un esquema en el que sólo hay que darle mantenimiento a estos bienes asegurados. Pero precisamente se le está dando la transparencia pasándolo a este órgano, dándolo a conocer, para que sea a través de este mismo órgano quien esas y muchas otras opiniones se pueda plasmar a efecto de tener control. No se está facultando a los miembros del ayuntamiento a hacer donaciones, se les está facultando a recibirlas y obviamente tendrá que ser con el objeto propio del gobierno, cosas que requiere el ayuntamiento para su funcionalidad, esa es la idea, esa es la intención, esa es parte de la transparencia. Y nos lo han estado pidiendo también como requisito para una serie de apoyos que se dan a los gobiernos, es decir, luego pudiera ser una cuestión de trámite, pero se atiende a cada una de las sugerencias que se hacen para que queden expresadas de manera complementaria señor Secretario a este punto. Solicitando el uso de la voz el **Octavo Regidor C. Julián Aguilar Estrada**, manifestó: Gracias Presidente y compañeros de este Honorable Ayuntamiento y público en general. Soy parte

también de la Comisión de Grupos Vulnerables o de Asistencia a Grupos Vulnerables, y lo que yo quisiera comentar en este momento y en este punto es que, probablemente a través del DIF se reciban muchas donaciones y tengan su propia estructura pero, aquí quisiera reforzar lo que hace un momento la Regidora Marcia comenta. Porque dentro de la agenda de trabajo que planteamos en la sesión de instalación de esta comisión hicimos la observación y la propuesta también de que en las instalaciones del propio Palacio Municipal pudiera ser necesario o hace falta ciertas adaptaciones o adecuaciones para este tipo de grupos que requieren también atención. Y por ejemplo, se me ocurre igual y tenemos la oportunidad de que alguna de esas grandes empresas nos haga la donación de un elevador y bueno probablemente pueda servir para que estos grupos sean atendidos en ese sentido entre otros más. Entonces yo creo que sí vale la pena dejar claro que, probablemente a través de este Ayuntamiento, sí se pueda recibir alguna donación que pueda utilizarse inclusive en beneficio de estos grupos vulnerables y que pues también estas personas que están facultadas las reciban y las puedan canalizar en ese sentido. Es cuanto. Y en uso de la voz el **C. Presidente Municipal Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Sí por supuesto ya se está trabajando en esa idea a través del Ing. Antonio Terrazas. Yo quisiera complementar nada más. En la vivencia como funcionario público me tocó armar prácticamente tres oficinas y mucho de ello es la colaboración que se le pide al contribuyente para su mejor atender, y que consiste muchas veces en computadoras, aires condicionados, una serie de mobiliario propios de la oficina y que no necesariamente tienen que ser una condición de otra naturaleza ilegal, sino simplemente por el contrario darle transparencia, darle claridad a las cosas. Nada más lo dejaría yo en ese orden de ideas. Solicitando el uso de la voz el **Séptimo Regidor C. Sergio Flores Alarcón**, quien manifestó: Nada más para puntualizar el punto, valga la redundancia. En términos de que es un acuerdo que se hace en los inicios de todas las administraciones justamente para determinar quiénes serán los representantes materialmente que van a recibir este tipo de donaciones y que vayan a realizar los actos protocolarios. Pero sí ubicarme un poco en lo que comentaba la compañera Regidora Lourdes Cardona, que la finalidad del acuerdo, la finalidad de estos puntos es justamente que las donaciones son en el carácter genérico no estamos hablando en lo particular porque así lo establece el propio acuerdo, todos aquellos bienes muebles que se realizan a favor del municipio. Entonces en el segundo punto dice que, se informará periódicamente a los miembros de este ayuntamiento sobre los bienes muebles donados a favor del municipio. Entonces yo creo que aquí sería activar, en la lógica que se trae en función de transparentar tanto la nómina como otros temas que se han puesto en la mesa, a efecto de que la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública que es la que también tiene la vigilancia del patrimonio del municipio pues bueno vaya dándose esta información, pero sin ese sesgo de la duda. Sabemos que transparentar nos va a dar más confianza para que siga viendo más donaciones y bueno ese el espíritu. Entonces yo considero que no se está acordando algo fuera de lo que ya está establecido aquí en nuestros propios puntos de acuerdo. Es cuanto. No habiendo otra observación, el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue

aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la autorización para que los ciudadanos Presidente Municipal, Julian Javier Ricalde Magaña y Tesorero Municipal, Leonel Saury Galue suscriban el convenio de ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "TU CASA", ejercicio fiscal 2011 , en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre del 2010; 126, 133, 153, 155 inciso k) y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66 Fracción I, inciso k), Fracción II, inciso k), Fracción V, incisos a) y f), 89, 90 Fracción XIV, 229, 230 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Que entre los programas nacionales de vivienda, el Fideicomiso denominado: Fondo Nacional de Habitaciones Populares, tiene a su cargo el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", 2011, mismo programa que en cada ejercicio fiscal, otorga apoyos económicos a familias en situación de pobreza patrimonial para que puedan adquirir, edificar, terminar, ampliar o mejorar su vivienda;

Que para el ejercicio fiscal del 2011, el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", determina que los gobiernos estatales y/o municipales y/o delegaciones de SEDESOL, podrán participar como instancias ejecutoras, firmando el Convenio de Ejecución respectivo;

Que en ese contexto, el Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", para el ejercicio fiscal del 2011, tiene como propósito la coordinación de esfuerzos para destinar recursos financieros para apoyar familias mexicanas en situación de pobreza patrimonial, a través de la entrega de subsidios para la ampliación o mejoramiento de su actual vivienda;

Que en ese tenor el plan de trabajo presentado por el Municipio de Benito Juárez, para la aplicación del Programa "Tu Casa" en el Ejercicio Fiscal 2011, permitió al Fondo Nacional de Habitaciones Populares, FONHAPO, la asignación de CIENTO DIEZ acciones de unidad básica de vivienda en terreno del beneficiario (UBV-TB);

Que cada una de las CIENTO DIEZ acciones de vivienda autorizadas para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el ejercicio fiscal del 2011, consistirá en la edificación de Unidad Básica de Vivienda (UBV), cuyo costo unitario será de \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100), de los cuales, la Federación aporta \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), el Estado \$26,500.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), el Municipio \$26,500.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) y el beneficiario \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL),

Que en consecuencia las aportaciones totales para el Programa "Tu Casa" en el Ejercicio Fiscal 2011, en lo que corresponde al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son de acuerdo a lo siguiente: el gobierno federal, a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares aportará la cantidad de \$ 5,830,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), el Gobierno del Estado de Quintana Roo, aportará la cantidad de \$2,915,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL); el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aportará la cantidad de \$2,915,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), misma que fue considerada en el Presupuesto de Egresos de este ejercicio fiscal, y el conjunto de beneficiarios aportaran un total de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL);

Que es importante destacar que el proceso de control de la aplicación de los recursos otorgados a la población objetivo a través del programa "Tu Casa", se realiza mediante la evaluación y calificación por parte de la SEDESOL de una cédula de información socioeconómica que refleja las condiciones y equipamiento de las viviendas a subsidiar; -

Que atendiendo al rezago de vivienda popular del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y a las propias reglas de operación del Programa "Tu Casa" Ejercicio Fiscal 2011, la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio, en su oportunidad envió a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, las cédulas de información socioeconómica con que se cuentan, de las cuales se seleccionaron a las CIENTO DIEZ familias que serán beneficiadas en el presente año;

Que sin embargo, es requisito indispensable para la ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la aprobación del convenio respectivo por parte del Honorable Ayuntamiento;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que durante el 2011, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, participe en el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", mediante la suscripción por parte del ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña y del Tesorero Municipal, Leonel Saury Galue, del Convenio que se inserta al presente acuerdo y forma parte del mismo en los términos que se detallan más adelante;

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO "**EL FONHAPO**" O "**INSTANCIA NORMATIVA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR LÓPEZ ORDUÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.; POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGADA

EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA C. MERCEDES HERNÁNDEZ ROJAS, EN LO SUCESIVO "**LA DELEGACIÓN**" O "**INSTANCIA AUXILIAR**"; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. ANDRÉS FLORENTINO RUIZ MORCILLO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, C. JOSÉ MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y C.P. GONZALO ABELARDO HERRERA CASTILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, A QUIENES SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "**GOBIERNO DEL ESTADO**"; POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUAREZ, QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JULIAN JAVIER RICALDE MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LEONEL SAURY GALUE, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL MUNICIPIO**" O "**INSTANCIA EJECUTORA**", INDISTINTAMENTE; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A). El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece dentro de los objetivos nacionales, el de reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados, entre otros, una vivienda digna para su desarrollo.

B). El Programa Sectorial de Desarrollo Social, acorde al Plan Nacional de Desarrollo, dentro de sus objetivos establece Mejorar la calidad de vida de la población, con énfasis en aquellos grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de vivienda digna.

C). Mediante oficio número OM/400/062/10 de fecha 22 de diciembre de 2010, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó el presupuesto autorizado al Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

D). De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, "**EL FONHAPO**" realizó la distribución inicial de los recursos destinados como subsidio federal para los beneficiarios por entidad federativa, misma que se encuentra publicada en la página de Internet oficial de "**EL FONHAPO**".

DECLARACIONES

I.- DE "EL FONHAPO"

I.1 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1981, se autorizó la constitución del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares. Esta constitución se formalizó mediante el Contrato del 13 de mayo del mismo año, el cual se inscribió en el Registro de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número 2194.

I.2 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1985, se autorizó la modificación del mencionado Contrato de Fideicomiso, el cual se formalizó mediante el convenio del 12 de septiembre de 1986. Una de las modificaciones autorizadas fue el cambio de denominación a Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y otra, el cambio de sus objetivos.

I.3 Que por oficio de fecha 27 de marzo de 1987 y acuerdo del 15 de abril de 1988, se autorizaron las ampliaciones a los fines del Fideicomiso, los cuales se formalizaron mediante los convenios celebrados el 31 de marzo de 1987 y el 14 de julio de 1988, respectivamente.

I.4 Que el 2 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que estableció la necesidad de modificar el Contrato del Fideicomiso de Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en consecuencia se expidió el Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso el cual se firmó el 17 de junio de 2004.

I.5 Que tiene entre otros fines, los siguientes: otorgar subsidios según los Programas y Reglas de Operación respectivas y con base en los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal correspondiente; financiar parcial o totalmente los programas de vivienda, por conducto de los organismos del sector público federal, estatal y municipal, y otras instituciones públicas o privadas, y en general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos en las zonas urbanas y rurales, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables.

I.6 Que el Director General de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS, SNC), Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 43 de la Ley de Instituciones de Crédito, designó al C. Salvador López Orduña como Delegado Fiduciario Especial en el FONHAPO, con las facultades que constan en la Escritura Pública número 41,972, de fecha 22 de Mayo del 2008, tirada ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Titular de la Notaría Pública número 131 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas.

I.7- Uno de los Programas a su cargo es el de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", cuyo objetivo primordial es el de mejorar las condiciones habitacionales de las familias mexicanas en situación de pobreza patrimonial.

I.8.- Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", para el Ejercicio Fiscal 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, en el numeral 3.7.1 establece que los recursos de este programa podrán ser ejecutados por los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las DELEGACIONES de la SEDESOL en las Entidades Federativas.

II. DE "LA DELEGACIÓN", por conducto de su representante:

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

II.3 Que dentro de su estructura orgánica la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con los órganos administrativos desconcentrados denominados Delegaciones Estatales, que tienen las atribuciones a que se refiere el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.4 Que mediante oficio N° 100.-292 de Fecha 02 de Octubre de 2007, la C. Mercedes Hernández Rojas, fue nombrada como Delegada de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Quintana Roo.

II.5 Que su representante cuenta con facultades para la firma del presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

III. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

III.1 Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracciones 1, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 1, 2, 4, 5, Y 78 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, cuyo poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

III.2 Que de conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracciones II, III y XI; 30 fracción VII, 32, 33 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, los C.C. Ing. Andrés Florentino Ruiz Morcillo, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, José Mauricio Góngora Escalante Secretario de Hacienda; y el C.P. Gonzalo Abelardo Herrera Castilla, Secretario de la Contraloría, cuentan con la capacidad y facultades para suscribir el presente Convenio; personalidades que acreditan con sus respectivos nombramientos expedidos por el Lic. Roberto Borge Angulo, Gobernador del Estado de Quintana Roo de fechas ___ de marzo de 2011, ___ de marzo de 2011 y ___ de marzo de 2011 respectivamente.

III.3 Que conoce plenamente las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", así como las leyes, reglamentos y normas en materia de obra pública y adquisiciones.

IV. DE "EL MUNICIPIO":

IV.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Benito Juárez, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.

IV.2 Que de conformidad con el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 27 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene la facultad para celebrar a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal.

IV.3 Que es representado en este acto por el C. Lic. Julián Javier Ricalde Magaña en su carácter de Presidente Municipal, quien acredita su personalidad mediante la constancia de mayoría electoral, expedida a su favor por el Consejo Distrital número diez del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo y con el acta de sesión de pública y solemne de fecha 10 de abril del 2011, levantada con motivo de la instalación del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

IV.4 Que es representado en este acto por el C. Lic. Leonel Saury Galue en su carácter de Tesorero Municipal, quien acredita su personalidad mediante acta de la primera sesión ordinaria de fecha 10 de abril del 2011, levantada con motivo del nombramiento del tesorero municipal del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

IV.5 Que la firma del presente Convenio fue aprobada en la tercera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, de fecha cuatro de mayo del 2011.

DE "LAS PARTES"

ÚNICA.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Ejecución.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 22, 26, 32 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 14, 40, 46 y 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 4, 10, 54, 74, 75, 82, 83 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Reglamento de la misma; 10, 20, 40 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; cláusula segunda incisos b), c) y l) de la cláusula primera del Convenio modificatorio del Contrato del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares vigente; en las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente Manual de Operación del Programa "Tu Casa", para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 2, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como en lo previsto por el artículos 1, 2, 4, 5, 126, 133 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; en los artículos 2, 89, 90, fracción XIV y 125 fracción XVIII, de la ley de los municipios de la ley de los municipios de Quintana Roo; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio de Ejecución en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es coordinar esfuerzos y destinar recursos financieros, para la operación del programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo Programa **"Tu Casa"**, con el fin de apoyar a los hogares mexicanos en situación de pobreza patrimonial para que mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, a través de la entrega de subsidios para la realización de acciones de vivienda para edificación o adquisición de vivienda; o ampliación o mejoramiento de su actual vivienda.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA **"TU CASA"** Y EN EL EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR **"EL FONHAPO"**, SE SUJETARÁN A LO QUE ESTABLECE EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA **"TU CASA"**; ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE DERIVEN DE ESTAS ÚLTIMAS.

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

TERCERA.- "EL FONHAPO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LA INSTANCIA EJECUTORA" ASIGNARÁN RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA SER OPERADOS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS CUALES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDANDO **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** OBLIGADA A CONCLUIR EL

TOTAL DE LAS ACCIONES SIN REBASAR EL TÉRMINO DE UN AÑO, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL RECURSO FEDERAL.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" RECIBIRÁ LAS APORTACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS, APORTACIONES EN ESPECIE O MANO DE OBRA QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO I Y, DE IGUAL FORMA LOS PLAZOS DE ENTREGA DEBERÁN QUEDAR ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN QUE SUSCRIBA LA INSTANCIA EJECUTORA CON LOS BENEFICIARIOS.

CUARTA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" MANIFIESTA QUE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL ANEXO I, LE FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2011 DEL CUAL ENTREGA COPIA A "EL FONHAPO" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" SE COMPROMETE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, EN SU CASO, A APERTURAR CUENTA BANCARIA DE CHEQUES PRODUCTIVA Y ESPECÍFICA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y, PROCEDERÁ A INFORMAR MEDIANTE OFICIO A "EL FONHAPO", LOS DATOS DE LA CUENTA PARA EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS FEDERALES, EN LOS QUE SE INCLUYA NOMBRE DEL BENEFICIARIO, NÚMERO DE CLABE; PLAZA; SUCURSAL DE RADICACIÓN; DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL BANCO, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DEL MISMO. ESTO A FIN DE QUE LOS RECURSOS FEDERALES SE MANTENGAN IDENTIFICADOS PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN DE SU EJERCICIO Y FISCALIZACIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DE **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** QUE EN LA CUENTA BANCARIA QUE EN SU CASO SE APERTURE, ÚNICAMENTE SE CAPTEN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA", RELATIVOS AL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR, EFICIENTAR Y TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

DE LAS RESPONSABILIDADES

QUINTA.- "EL FONHAPO" SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** EN SU CARÁCTER DE INSTANCIA EJECUTORA, LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA **"TU CASA"** PARA QUE LOS HOGARES MEXICANOS EN SITUACIÓN DE POBREZA PATRIMONIAL MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA MEDIANTE EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE SUBSIDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VIVIENDA PARA EDIFICACIÓN O ADQUISICIÓN DE VIVIENDA; O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE SU ACTUAL VIVIENDA, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA **"TU CASA"** Y NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS SUBSIDIOS.

SEXTA.- "LA DELEGACIÓN" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EN SU CALIDAD DE INSTANCIA AUXILIAR LE CORRESPONDEN, ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA **"TU CASA"**.

SÉPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LA INSTANCIA EJECUTORA" SE COMPROMETE A CUMPLIR ESTRICTAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TU CASA", ASÍ COMO EN LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y/O CONVENIOS O CONTRATOS QUE DERIVEN DE ÉSTAS; HASTA LA CONCLUSIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS, PARA TAL EFECTO ESTARÁ SUJETO A LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES APLICABLES EN LA MATERIA Y SERÁ EL RESPONSABLE DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y LOCAL QUE LE SEAN APLICABLES EN LOS SUPUESTOS INDICADOS.

De manera enunciativa, más no limitativa, se establecen las obligaciones de la Instancia Ejecutora, que consisten en: promover y difundir el Programa a la población objetivo a través de los medios a su alcance; brindar un trato digno, respetuoso y equitativo a los solicitantes y beneficiarios del Programa, a quienes informará sobre el Programa y auxiliará en el llenado del CUIS, debiendo cerciorarse, en todo caso que están debidamente requisitados los entrega a **"LA DELEGACIÓN"**; presentar a la Instancia Normativa, por conducto de la Instancia Auxiliar, las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA; celebrar con la Instancia Normativa el presente convenio de ejecución para establecer el número de subsidios, acciones y las modalidades, así como los montos de los apoyos que otorgan las partes y los beneficiarios del Programa "Tu Casa"; recibir de los solicitantes calificados su aportación económica y decidir sobre la forma y el tiempo en que lo recibirá, entregando al beneficiario un recibo oficial de su aportación y en caso de que ésta sea monetaria un recibo oficial de caja de igual manera deberá entregar a la Instancia Normativa Recibo de Caja oficial, de conformidad al formato establecido para el efecto en el Manual de Operación del Programa "Tu Casa", correspondiente a cada una de las transferencias realizadas por concepto de pago de subsidios, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la realización la transferencia; recibir de los beneficiarios El Bono de Subsidio Federal endosado y lo entregará a la **"INSTANCIA AUXILIAR"**; contratar con el beneficiario la ejecución de la acción de vivienda, estableciéndose en los contratos respectivos los derechos y obligaciones que a cada parte le conceden las Reglas de Operación Vigentes y la legislación Federal y del fuero común aplicable, así como por lo menos los datos técnicos, plazos de terminación de las obras y las características físicas de las acciones de vivienda, así como el monto de la aportaciones de cada parte; aportar su contraparte indicada según las modalidades descritas en las Reglas de Operación del Programa para el Ejercicio Fiscal 2011; supervisar en campo que las acciones de vivienda correspondan a lo estipulado en el PTA, así como que la calidad y oportuna entrega de las mismas se realice en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Ejecución de la acción de vivienda; recabar y conservar los comprobantes fiscales generados con motivo de la ejecución de las acciones de vivienda; integrar informe con fotografías, antes y después de la acción de vivienda; tratándose de UBV ó UBVR financiadas en desarrollos habitacionales entregar a la Instancia Normativa el dictamen de habitabilidad de la vivienda; realizar las acciones de vivienda acordadas con el beneficiario; impulsar la creación de Instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas fijadas en las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa llevar a cabo la acciones que a su cargo se establecen en el Manual de Operación del Programa "Tu Casa", para sustituir a los beneficiarios que incurran en alguna de las causales de baja indicadas en las Reglas de Operación; aperturar la cuenta bancaria en la que únicamente se capten recursos aplicables al Programa "Tu Casa" 2011 derivados del presente convenio; entregar las acciones de vivienda terminadas al 100%; Acta de Entrega Recepción de las Acciones de Vivienda Terminadas y entregar copia de la relación de actas a **"LA INSTANCIA AUXILIAR"**, a fin de incorporarla al expediente del Programa, y cuando se trate de UBV o UBVR que se realice en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora entregará a demás las obras con servicios básicos completos y en funcionamiento, el que una vez efectuados los tramites correspondientes para la legal subdivisión, será escriturado a favor de cada uno de los beneficiarios, en cuyo caso deberá presentar un informe con fotografías de antes y después de concluir la acción de vivienda; obtener los permisos y licencias que de acuerdo a la legislación local sean necesarios para la realización de la acciones de vivienda comprometidas en el presente instrumento; integrar las comprobaciones o facturas de los proveedores de bienes o servicios a la documentación en los expedientes del Programa; llevar a cabo por los medios a su alcance la comprobación periódica de que el beneficiario que recibió la UBV y UBVR se encuentra habitando la vivienda que se haya realizado en desarrollos habitacionales, de la que presentará un informe anual a la Instancia Normativa, de conformidad con lo que establece el Manual de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa".

Así mismo **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** programará con **"LA INSTANCIA AUXILIAR"** la entrega de las acciones de vivienda ejecutadas para los beneficiarios del Programa **"Tu Casa"**, debiendo informar e invitar por escrito a **"EL FONHAPO"** 15 días naturales previos a la entrega y

enviar ficha técnica 72 horas anteriores al evento y en su caso realizar también la invitación de las autoridades locales.

OCTAVA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" al iniciar los trabajos colocará en un lugar visible y estratégico en la localidad donde se ejecuten las acciones de vivienda, el que además deberá estar protegido y ser conveniente por su visibilidad y fácil lectura, fundamentalmente a la vista de los transeúntes un letrero que en su confección deberá de cumplir con las especificaciones establecidas en el Manual de Operación del Programa y, en el que se indicará el monto de los recursos asignados por cada una de las partes; las características generales del proyecto, como son la metas físicas y la población y comunidades beneficiadas; si la realización de las obras será de manera directa o contrato; el ejecutor del proyecto; fecha de inicio y término de las acciones de vivienda; los números telefónicos para la atención de quejas y denuncias de los Órganos Internos de Control de la SEDESOL y de FONHAPO; también se agregará la leyenda "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Así mismo, cuando las acciones de vivienda sean de Unidad Básica de Vivienda y de Vivienda Rural **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** deberá instalar una placa al frente de cada unidad de vivienda realizada, en lugares protegidos y convenientes por su visibilidad y fácil lectura, fundamentalmente a la vista de los transeúntes y en el que se garantice su permanencia, en la que se reconocerá el apoyo del gobierno federal, a través de SEDESOL y el Programa así como las aportaciones de las demás "PARTES". Dicha placa deberá sujetarse a las características establecidas por el Manual y será proporcionada por **"EL FONHAPO"** y el costo de su instalación será a cargo de **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**.

NOVENA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" en los contratos privados de ejecución que celebre con los beneficiarios establecerá una cláusula en la que se indiquen números telefónicos, correos electrónicos y demás información útil para que éstos puedan presentar las quejas y denuncias correspondientes.

DÉCIMA.- "LA DELEGACIÓN", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA INSTANCIA EJECUTORA", deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" se comprometen a mantener una estrecha comunicación y a brindarse asesoría e información oportuna en materia de vivienda y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este convenio.

Así mismo, se comprometen a que la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa incluirá el Escudo Nacional en estricto apago a la Ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacional, así como la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".

DE LA CONTRALORIA SOCIAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL FONHAPO" con apoyo de **"LA DELEGACIÓN" y "LA INSTANCIA EJECUTORA"** instrumentarán los mecanismos de difusión para dar a conocer a la población el Programa, así como la existencia de la Contraloría Social y la conveniencia de constituir el Comité de Contraloría Social con los beneficiarios del Programa. Estos mecanismos deberán de suspenderse de conformidad con la legislación aplicable en la materia en caso de haber elecciones

en la entidad federativa. Además, en la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL, a fin de impedir que el Programa sea utilizado con fines político electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

DÉCIMA TERCERA.- "LA DELEGACIÓN" y "LA INSTANCIA EJECUTORA", promoverán la conformación de la Contraloría Social. **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** estará obligada a cerciorarse de la efectiva conformación del Comité de Contraloría Social, a cuyos integrantes entregará la información y documentación necesaria para que realicen las actividades de supervisión y vigilancia que les competen. Asimismo, las instancias referidas se comprometen a cumplir con las demás obligaciones que les corresponden de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

DÉCIMA CUARTA.- "EL FONHAPO" entregará a **"LA DELEGACIÓN"** el material de difusión y la documentación necesaria para la realización de las actividades de supervisión y vigilancia del Comité de Contraloría Social, que a su vez lo distribuirá entre los beneficiarios del Programa de manera directa o a través de los Órganos Estatales de Control, previo convenio de apoyo y de la capacitación correspondiente. Durante la reunión que se lleve a cabo al iniciar la ejecución del Programa, se acordará y se llevará a cabo, mediante elección de los beneficiarios del Programa, la integración del Comité de Contraloría Social, cuya Acta de Registro será entregada a la **"INSTANCIA EJECUTORA"** que, a su vez, la remitirá a la **"LA DELEGACIÓN"**, responsable de capturarla en el Sistema Informático de Contraloría Social.

DÉCIMA QUINTA.- El Comité de Contraloría Social es el encargado de supervisar, vigilar y dar seguimiento a la ejecución del Programa "Tu Casa", al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en él; y a la correcta aplicación de los recursos asignados. Asimismo es responsable de recibir las quejas y denuncias que le presenten los beneficiarios sobre la aplicación del Programa, de recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, remitirlas a la **"INSTANCIA EJECUTORA"**, que deberá expedir al Comité de Contraloría Social acuse de recibo con el que se obliga a remitir la queja o denuncia a las autoridades competentes. Asimismo, el Comité de Contraloría Social deberá notificar sobre la queja que le fue presentada a "EL FONHAPO", ya sea vía electrónica, al correo contraloriasocial@fonhapo.gob.mx, o a través de Lada sin costo al 01 800 366 23 84, extensiones 66635 y 66696.

DÉCIMA SEXTA.- El Comité de Contraloría Social está obligado a realizar visitas de supervisión al lugar en el que se realiza la obra del Programa y llenar la documentación en la que consigne los resultados de dicha tarea, misma que entregará a la **"INSTANCIA EJECUTORA"** que, a su vez la remitirá a **"LA DELEGACIÓN"** para su captura en el Sistema Informático de Contraloría Social. Por otra parte, y además de la reunión en la que se conforma el Comité de Contraloría Social, los integrantes de éste deberán reunirse para recibir asesoría del ejecutor del Programa o de **"LA DELEGACIÓN"**. Los Informes y documentación que emita el Comité se registrarán por lo establecido en la Guía Operativa entregada por **"EL FONHAPO"** a **"LA DELEGACIÓN"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá proporcionar al Comité de Contraloría Social la información pública relacionada con la operación del Programa; participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios para la elección del Comité, así como en aquellas reuniones que se lleven a cabo para que los Comités expongan dudas, opiniones, informes y quejas relacionadas con la ejecución del programa, la aplicación de los recursos y, el cumplimiento de metas. Deberá informar a los beneficiarios los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias; dar seguimiento en el ámbito de su competencia a los resultados de contraloría social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas.

DÉCIMA OCTAVA.- Las actuaciones de **"EL FONHAPO"**, **"LA DELEGACIÓN"** y del Comité se ajustarán a los lineamientos vigentes expedidos por la Secretaría de la Función Pública, y demás normatividad aplicable, con el objeto de que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, y en caso de duda o para aspectos no previstos en dichos ordenamientos será la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública la que resuelva.

DÉCIMA NOVENA.- **"EL FONHAPO"**, **"LA DELEGACIÓN"**, **"INSTANCIA EJECUTORA"**, los Integrantes del Comité, así como los beneficiarios deberán actuar en estricto cumplimiento al Esquema, la Guía Operativa y los Programas correspondientes.

DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

VIGÉSIMA.- Serán causas de incumplimiento al presente Convenio de Ejecución:

La inobservancia de los compromisos pactados en el presente Instrumento.

La aplicación de los subsidios entregados a **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** a fines distintos de los pactados.

La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en las Reglas y el Manual de Operación del Programa **"Tu Casa"**.

Cuando las partes obligadas se abstengan de realizar las aportaciones de los recursos señalados en el Anexo I.

La declaración en falsedad de alguna de **"LAS PARTES"**

VIGÉSIMA PRIMERA.- En el compromiso y ejercicio de los recursos públicos federales, a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, **"LAS PARTES"** quedan sujetas al cumplimiento del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Instrumento corresponderá a **"EL FONHAPO"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación realice el Órgano Estatal de Control.

Si **"EL FONHAPO"** con base en las verificaciones y auditorías que al efecto realice, determina que los recursos no fueron aplicados a las acciones de vivienda del Programa, que éstas no tienen el avance debido y/o que en su realización no se dio cumplimiento a la normatividad aplicable, dentro del término a que se refiere la cláusula Tercera del presente Instrumento, el FONHAPO por escrito y aportando los elementos con los que cuente en el expediente que al efecto integre, procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en el caso que así proceda informará a la Auditoría Superior de la Federación las irregularidades detectadas a fin de que ésta determine la procedencia de iniciar la revisión y evaluación de los recursos públicos correspondientes, e iniciar el procedimiento para el fincamiento de las responsabilidades resarcitorias y/o bien determine presentar las denuncias y querrelas penales, correspondientes, esto sin la limitación de que FONHAPO informe también por

escrito a la SFP y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de las irregularidades detectadas.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL FONHAPO" a partir del momento en que lo considere conveniente, podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y el ejercicio de los recursos aplicados por medio de este instrumento y, de resultar que las primeras no tuvieran un avance satisfactorio o los recursos no se encuentren ejercidos o comprometidos, solicitará el reintegro correspondiente con sus cargas financieras, a favor de "EL FONHAPO" en caso de que se realice dentro del ejercicio presupuestal en que fueron otorgados los subsidios o bien, concluido éste a favor de la Tesorería de la Federación.

Con independencia de las evaluaciones referidas en la presente cláusula, después de 45 días hábiles de la emisión de la autorización total o parcial del Plan Anual de Trabajo, **"LA INSTANCIA NORMATIVA"** podrá cancelarlo o modificarlo, tomando como base el avance que presente la ejecución del Programa.

VIGÉSIMA CUARTA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" formulará y entregará a **"LA DELEGACIÓN"** trimestralmente el reporte de los avances financieros del Plan de Trabajo Autorizado, durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, informe que se realizará de acuerdo al formato Anexo III de las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa".

En cuanto a los avances físicos del Plan de Trabajo Autorizado, serán reportados mensualmente por **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** quien los formulará y entregará a **"LA DELEGACIÓN"**, durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta, el informe que se realizará de acuerdo a los formatos Anexo V y VI de las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa" según corresponda a la modalidad de acciones de vivienda realizas.

Así mismo la **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** integrará para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal, el avance físico-financiero conforme al Anexo IV de las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa".

Una vez recibidos los informes "LA DELEGACIÓN" los remitirá a "EL FONHAPO" más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la información, salvo en el caso de que en "LA DELEGACIÓN" detecte algún faltante en la información recibida, en cuyo caso informará a "LA INSTANCIA EJECUTORA" en un plazo no mayor a 3 días naturales, mediante escrito detallado y a su vez "LA INSTANCIA EJECUTORA" tendrá un plazo de tres días para presentar la información y documentación faltante. En caso de incumplimiento en la entrega de los informes "EL FONHAPO" notificará a la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como a la Auditoría Superior de la Federación a fin de que ésta última determine las responsabilidades, acciones legales a seguir, y la instancia para presentar las denuncias que en su caso correspondan.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" apoyará a "LA DELEGACIÓN", en la integración del cierre del ejercicio 2011, el que se realizará conforme al Anexo IV, debiendo ésta última remitirlo impreso y en medios magnéticos a "EL FONHAPO", a más tardar en los primeros 30 días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal. "EL FONHAPO" verificará la congruencia de la información entre el documento impreso y el archivo electrónico.

VIGÉSIMA QUINTA.- Los recursos que la Federación otorga para el Programa "Tu casa" podrán ser revisados de conformidad con los numerales 7.2 de las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa"; por la Secretaría de la Función Pública y, en su caso por los Órganos Internos de Control de la SEDESOL o, en la entidad, y/o Auditores externos contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría

Superior de la Federación y las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que los juzguen pertinente, las auditorias que se consideren necesarias; así mismo, efectuará el seguimiento y solventación de las observaciones planteadas por los Órganos de Control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

DE LAS ESTIPULACIONES FINALES

VIGÉSIMA SEXTA.- "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias realizarán las gestiones y acciones que sean necesarias para la constitución del Padrón de beneficiarios, de acuerdo a los establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, mantenimiento y consulta del Padrón de beneficiarios de programas de Desarrollo Social", emitidos por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrón de beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), salvaguardando la información personal de los beneficiarios de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio constituye el único compromiso entre "LAS PARTES", con relación a las acciones y montos establecidos en el Anexo I, y que constituye el objeto del mismo y convienen que lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las Reglas y Manual de Operación del Programa "Tu Casa" y deja sin efecto cualquiera otra negociación o comunicación entre éstas ya sea oral o escrita, que exista con antelación a la fecha de firma de este Convenio.

El presente Convenio y sus anexos, podrán modificarse de común acuerdo por "LAS PARTES". Las modificaciones y adiciones deberán hacerse constar por escrito y/o también mediante Plan de Trabajo y Oficio de Cierre que surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Para lo efectos del presente Convenio, "LAS PARTES" señalan como sus respectivos domicilios los siguientes:

"EL FONHAPO"

Insurgentes Sur, número 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, México, Distrito Federal.

"LA DELEGACIÓN"

Avenida Nápoles No. 219, Colonia Nueva Italia, Código Postal 77035, de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Edificio 7 de diciembre del Andador Héroes s/n esquina con Calle 22 de enero, Colonia Centro, Código Postal 77000, de la ciudad de Chetumal; Quintana Roo.

"LA INSTANCIA EJECUTORA"

Palacio municipal, Avenida Tulúm, No.5, Supermanzana 5, Código Postal 77500, de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

VIGÉSIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico "LAS PARTES" se someten al procedimiento de amigable composición voluntaria a efecto de

encontrar una solución sana para ambas partes y, en caso contrario, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

TRIGÉSIMA.- El presente Convenio de Ejecución entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia para la entrega de los recursos hasta el 31 de diciembre de 2011, quedando "LA INSTANCIA EJECUTORA" obligada a concluir el total de las acciones sin rebasar el término de un año, a partir de la recepción del recurso federal señalado en el Anexo I.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Ante la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución de los trabajos, el presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES" mediante aviso dado por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, obligándose "LAS PARTES" a realizar los ajustes necesarios con relación a las aportaciones ya realizadas y con las medidas que se requieran para la debida protección de sus intereses.

Leído el Convenio de Ejecución y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ____ de ____ de 2011.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Ejecución celebrado el día ____ de ____ de 2011

"EL FONHAPO"

"LA DELEGACIÓN"

C. SALVADOR LÓPEZ ORDUÑA
DIRECTOR GENERAL Y
DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

C. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS
DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

ING. ANDRES FLORENTINO RUIZ MORCILLO
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO
REGIONAL

JOSÉ MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE
SECRETARIO DE HACIENDA

C.P. GONZALO ABELARDO HERRERA CASTILLA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

"EL MUNICIPIO"

LIC. JULIAN JAVIER RICALDE MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LEONEL SAURY GALUE
TESORERO MUNICIPAL

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Ejecución celebrado el día ____ de ____ de 2011

ANEXO I

MODALIDAD DE LAS ACCIONES	SUBSIDIOS	NUMERO/ TIPO DE ACCIONES	MONTO TOTAL DE LA APORTACIÓN FEDERAL	MONTO TOTAL DE LA APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO	MONTO TOTAL DE LA APORTACIÓN EJECUTOR	MONTO TOTAL DE LA APORTACIÓN BENEFICIARIO	TOTAL
Unidad Básica de Vivienda (UVB)	110	110/UBV-TB	5,830,000.00	2,915,000.00	2,915,000.00	1,100,00.00	12,760,000.00
TOTAL:	110	110/UBV-TB	5,830,000.00	2,915,000.00	2,915,000.00	1,100,00.00	12,760,000.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de México, D.F. a los ____ días del mes de ____ del 2011.

"EL FONHAPO"

"LA DELEGACIÓN"

C. SALVADOR LÓPEZ ORDUÑA
DIRECTOR GENERAL Y
DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

C. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS
DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”

ING. ANDRES FLORENTINO RUIZ MORCILLO
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO
REGIONAL

JOSÉ MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE
SECRETARIO DE HACIENDA

C.P. GONZALO ABELARDO HERRERA CASTILLA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

“EL MUNICIPIO”

LIC. JULIAN JAVIER RICALDE MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LEONEL SAURY GALUE
TESORERO MUNICIPAL

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Ejecución celebrado el día ____ de ____ de 2011.

Al iniciar la lectura del presente documento, solicitando el uso de la voz el **Segundo Regidor C. Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Gracias Presidente. De igual forma, al haber sostenido varios precabildeos entorno a este tema y aparentemente no haber habido punto de controversia, solicitaría ponga a consideración de este órgano la dispensa de la lectura del documento, que se pudiera leer los puntos de acuerdo para conocimiento general para después entrar al debate. Gracias. Seguidamente solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora C. Lourdes Latife Cardona Muza**, manifestó: Solamente para pedir que se leyera el quinto y el sexto párrafo del acuerdo y los dos puntos de acuerdo que tienen que ver con la parte medular del apoyo que va a dar este ayuntamiento a ciento diez familias en el caso de vivienda. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación, el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña,

sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. Cabe hacer mención para los efectos legales conducentes que el C. Regidor Remberto Estrada Barba, no se encontraba en el presídium al momento de la votación de este punto del Orden del día). -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, indicó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. Para lo cual, el C. Presidente Municipal Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requerían ser tratado en esta sesión de Cabildo. Solicitando el uso de la voz el **Octavo Regidor C. Julián Aguilar Estrada**, manifestó: Gracias Presidente, integrantes de este Honorable Ayuntamiento; amable auditorio. Hago uso de la voz para comentarles que derivado de la reunión que sostuve el pasado fin de semana con mi homólogo el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara Jalisco, tuvo como resultado mucho resultado, mucho beneficio que se verá reflejado en lo sucesivo, sobre todo en el intercambio de estrategias que han utilizado en ese ayuntamiento y que han servido para darle una proyección muy importante sobre todo al turismo y al turista; y además, en cuestión de reglamentación. Pero también comentarles que derivado de este encuentro de esta reunión, tuve la oportunidad de saludar al Presidente Municipal, Aristóteles Sandoval, el cual manda un afectuoso saludo. Y acompañando de este saludo, aprovechando que el día viernes se llevó a cabo la presentación de una publicación que se hizo ahí en la ciudad de Guadalajara, de tres tomos que forman parte de esta presentación de libros, que son principalmente de las calles históricas de Guadalajara y que me pidió que hiciera llegar este presente al Presidente Municipal. En el tomo III está firmado por el Regidor con el cual estuve reunido pues el Presidente fue quien me pidió que se los hiciera llegar. Así que en este momento hago la entrega formal públicamente, para quede asentado que cumplí con la encomienda. Y en uso de la voz el **C. Presidente Municipal Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Yo quisiera comentar. De los resultados de las gestiones que hemos estado haciendo la semana pasada en la oficina de presidencia, Roberto Gil, y el día de ayer con otras visitas, estuvimos en SEDESOL, en la Subsecretaría de SEDESOL, con FONADIN, con altos funcionarios de Telmex el día de ayer. Comentarles que vamos a entrar en un proceso de acuerdo con FONADIN, para entrar a un programa de BANOBRAS, mediante el cual se hace un esquema en el que subsidian una parte en el proceso de la recolección y disposición final de la basura; también tienen una serie de barredoras mecánicas. El esquema es muy sencillo, se licita a través de una empresa que quiera participar, la ventaja es que el costo se reduce porque FONADIN, a través de BANOBRAS, subsidia el 50% de lo que se vaya a licitar y luego entonces tendríamos una licitación en condiciones preferentes, en donde

hay un esquema a través de un fideicomiso que se rinde cuentas también a la federación lo que hace que sí haya una serie de controles y que nos ayudaría resolver, como lo hemos ofrecido en este ayuntamiento el tema de la recolección y la disposición final, y al día de hoy está sostenido en el esquema que se está trabajando pero naturalmente estamos en la búsqueda de una solución total. Por otra parte, decirles también que vamos a tener el día viernes la presencia de funcionarios de Telmex, para hacer una serie de convenios con ellos que tiene que ver con un diagnóstico de voz y datos no sólo del ayuntamiento como tal para hacer más eficiente el servicio que tenemos y además economizar en el costo, sino también para beneficios al municipio a través del mismo esquema de tener todos estos centros en las escuelas, en los parques, ya se conoce el esquema, el esquema esta internet; y a través de su fundación recibir una serie de beneficios también de becas, cursos así como tienen el programa las bibliotecas de se prestan libros tiene un programa de se prestan computadoras que ha sido muy exitoso. Entonces comentarle que se está trabajando fundamentalmente en esto y en los que les comentaba a través de la oficina de bienes asegurados de poder obtener beneficios desde la compra de vehículos a precio de salida de subasta, que son del 30% su valor, 40% su valor, hasta tener bienes; ya traigo un listado de bienes inmuebles que pudiéramos utilizar para oficinas a cambio de tan sólo de darle mantenimiento, es un esquema que le favorece también a la federación. Eso son cuestiones que vamos a ver en el corto plazo. Y bueno informarles porque de ahí de mi llegada tarde. Y Aeroméxico que tiene un tremendo rollo con los vuelos. No habiendo ninguna otra intervención a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día. -----

Décimo Primero.- Clausura de la sesión. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, siendo las veintiuna horas con veinte minutos del día martes veinticuatro de mayo del año dos mil once, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior, vigente, para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----